SOLICITA SE EXIMA A ÉSTA PARTE DE LA AUDIENCIA A TENOR DEL ART.54 DEL CPPBA. DENUNCIA SUPERPOSICIÓN DE AUDIENCIA. HACE SABER QUE NO FORMULARÁ, NI ACOMPAÑA PEDIDO DE RECUSACIÓN DE LA DEFENSA DEL CO-IMPUTADO.

SR. TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS NRO.1 DPTAL. DE SAN ISIDRO.-

HUGO LOPEZ CARRIBERO, en mi carácter de Defensor Particular de la imputada AQUINO MARÍA NINFA, en la IPP NRO.14-06-003863-22, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO: Que por el carácter invocado y, de conformidad con lo prescripto por los artículos 1, 23 inciso 9no., 54, 60, 89 y sgtes. y 210 del CPPBA, vengo por la presente a solicitar a V.S. se exima a ésta parte de la celebración de la audiencia a tenor del art.54 del CPPBA, haciendo saber -por otro lado- que no formulará recusación, ni acompaña tal pedido efectuado por la defensa del co-imputado DEL RIO MARTIN.

Ello, por las consideraciones que a continuación expondré:

CONSIDERANDO: Que, ésta parte ha tomado conocimiento de la recusación formulada por la defensa del co-imputado DEL RIO MARTIN, dando por asumidos los términos allí argüidos.

Que, en tal sentido y, habiéndose notificado en la fecha la necesidad de participar de la audiencia a celebrarse el día 10 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, a tenor de lo normado por el art.54 del CPPBA, ésta Defensa solicitar a V.S. se la exima de participar en dicho acto procesal.

Es que, por un lado, debo denunciar la superposición de audiencia para el día y horario indicado para la presente celebración –ello por tener que participar de un acto procesal previamente designado en el marco de la causa NRO.4698-00 tal y como se adjunta con la respectiva constancia-.

Por el otro, adelanto nuestra postura en referencia a que no se formulará recusación, ni se acompaña tal pedido efectuado por la defensa del co-imputado DEL RIO MARTIN. Es que, las desavenencias procesales mantenidas durante la pesquisa con el Ministerio Público Fiscal interviniente –advierto y, al menos por ahora- se corresponden e integran dentro de las facultades y teorías del caso que cada sujeto procesal asume en el desempeño de su respectivo rol, no concluyendo ello en la adecuación –con dicho accionar- de las cuestiones prescriptas por el art.54 del CPPBA como para así postularlo.

Por todo lo precedentemente expuesto y, de conformidad con las prescripciones normativas contenidas en los artículos 1, 23 inciso 9no., 54, 60, 89 y sgtes. y 210 del CPPBA, a V.S.

SOLICITO:

1) Tome razón de la exposición planteada.-

2) Consecuentemente, se exima a ésta Defensa de participar en la audiencia a celebrarse, teniendo nuestra postura por pronunciada.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA.-